

INVITACIÓN CONVOCATORIA
No CFLS -047-2025

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATAR EL USO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR VIGENCIA 2026

Bogotá, D.C., 24 de octubre de 2025

CONDICIONES INVITACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TIENDA ESCOLAR, PARA LA VIGENCIA 2026

CALENDARIO DEL LLAMADO A OFERTAS PARA CONTRATAR EL USO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN LAS TRES SEDES LAS DOS JORNADAS DE LA INSTITUCIÓN.	
Publicación de la convocatoria al llamado a ofertas.	29 de octubre de 2025.
Visita Técnica (NO OBLIGATORIA).	30 de octubre de 2025, a las 11:00 a.m. (1 solo recorrido).
Consulta de pliegos en SECOP II y cartelera de la Institución.	30 de octubre de 2025.
Plazo para entrega y cierre de recepción de ofertas	25 de noviembre de 2025, desde las 8:00 a.m., hasta las 2:00 p.m., en la portería del Colegio Sede A.
Apertura de la urna, estudio, evaluación y selección de oferta.	El 26 de noviembre de 2025 Consejo Directivo
Observaciones por parte de los oferentes a la evaluación de las propuestas.	27 de noviembre de 2025 hasta las 4.00 p.m. por correo electrónico a rectoriafalosi@gmail.com
Respuestas a las observaciones.	28 de noviembre de 2025 a cada correo electrónico fuente.
Notificación a la empresa o persona seleccionada.	1 de diciembre de 2025 al correo electrónico propuesta elegida.
Firma del contrato entre las partes.	22 de enero de 2026.

Atentamente,

CARLOS GUILLERMO GARCÍA ACOSTA
Rector - Ordenador del Gasto

**COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

PLIEGO DE CONDICIONES

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR, VIGENCIA 2026

OCTUBRE DE 2025

INTRODUCCIÓN

En este proyecto de pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y financieras para tener en cuenta al elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente deberá: analizar cuidadosamente las condiciones solicitadas, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar; deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera, además debe tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la Invitación. Toda consulta deberá formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en la *Resolución 2092 de 2015. Art.4* “Función de las tiendas escolares. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes. ”

La meta: ofrecer una alimentación sana y balanceada a los estudiantes y promover estilos de vida saludable dentro y fuera de las Instituciones educativas.

La Ley 1355 de 2009 definió la obesidad y las enfermedades crónicas como una prioridad de salud pública que se debe prevenir, atender y controlar, en especial si los afectados son menores de edad.

Los acuerdos 807 y 829 de 2021 del Concejo de Bogotá, por el cual se emiten lineamientos, estrategias para desestimular el consumo de sal y azúcar, así como una buena alimentación en las tiendas escolares

CAPITULO I

OBJETO

Seleccionar y contratar la oferta más favorable para la prestación de servicio de la tienda escolar para el expendio de alimentos a la comunidad educativa, durante el año lectivo 2026.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se contempla para este llamado a ofertar el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$4.599.000) anual. El valor mensual por la prestación del servicio de tienda escolar será consignado mes anticipado en la cuenta de ahorros a nombre del Colegio FABIO LOZANO SIMONELLI IED, durante los primeros cinco (5) días de cada mes y los recibos de consignación deben ser entregados a la pagaduría del colegio.

NOTA: El valor mensual a cancelar por el servicio de tienda escolar es de \$ 459.900, el oferente debe tener en cuenta que el colegio cuenta con el suministro de refrigerio por parte de la SED.

NOTA: No se tendrán en cuenta ofertas cuyo valor estimado de la propuesta estén por debajo del presente pliego de condiciones. Tampoco quien oferte por encima del 10% del valor presupuestado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio hasta el último día de acuerdo con el Cronograma Escolar, término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de tienda a los estudiantes para el año escolar 2026. El contrato de Tienda Escolar es **IMPRORROGABLE**.

NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE

Para los efectos de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se aplicarán las disposiciones contempladas en la resolución 2092 de noviembre de 2015, circular 005 de febrero de 2018, Acuerdo 807 de 2021, Acuerdo 829 de 2021 Concejo de Bogotá y demás normas que modifiquen o sustituyan la reglamentación antes mencionada una vez entre en vigencia.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Se prestará el servicio en las instalaciones del Colegio FABIO LOZANO SIMONELLI IED, en cada una de sus sedes.

CONDICIONES DEL ESPACIO

La tienda escolar de la IED en sus tres sedes cuenta con un espacio destinado para la prestación del servicio; cuenta con servicios de agua, luz.

VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

El Colegio llevará a cabo una visita técnica al lugar objeto de la presente invitación pública, con el fin de que conozcan los espacios destinados para funcionamiento de la tienda escolar. La fecha para esta visita está fijada en el cronograma de la presente invitación.

Esta visita no es de carácter obligatorio, sin embargo, se entiende que el oferente que no asista asume el riesgo que se derive de prestar una propuesta que no se ajuste a las exigencias del pliego de condiciones.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 1- **Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo no. 1)**
- 2- **Cédula de Ciudadanía del Representante Legal**
- 3- **Fotocopia RUT**
- 4- **Fotocopia RIT**
- 5- **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**
- 6- **Certificado de Existencia y Representación Legal**
- 7- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios (RNMC, PROCURADURIA, CONTRALORIA, POLICIA Y DELITOS SEXUALES, PERSONERIA, REDAM)**
- 8- **Certificaciones de Experiencia.**

La propuesta debe ser entregada en este estricto orden, debidamente foliado indicando el numeral a que corresponde cada documento.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo no. 1)

Firmada por el Proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que se conoce y se aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y/o contratar, todo lo anterior de conformidad con el Anexo No. 01 del pliegos de condiciones el cual deberá ser diligenciado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.2 Cédula de Ciudadanía del Representante Legal

El proponente en caso de ser persona natural deberá anexar fotocopia de su cédula, en caso de ser persona jurídica, adjuntará la fotocopia de la cédula del representante legal.

2.3 Fotocopia del Registro Único Tributario

El oferente debe manifestar a qué régimen tributario pertenece y allegar el documento que lo acredite (RUT) actualizado.

2.4 Fotocopia RIT

El oferente debe allegar copia del registro de información tributaria.

2.5 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Planilla cancelada de Aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al mes de octubre del Proponente.

2.6 Certificado de Existencia y Representación Legal

Expedido con una antelación no mayor a noventa (90) días calendario a la fecha del cierre de la Convocatoria.

2.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Adjuntarán a la propuesta los siguientes:

- 2.7.1 Certificado de sistema de registro de medidas correctivas (vigencia 3 meses).
- 2.7.2 Certificado de antecedentes Judiciales policía Nacional (vigencia 3 meses).
- 2.7.3 Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la procuraduría general de la Nación. (vigencia 3 meses).
- 2.7.4 Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la contraloría. (vigencia 3 meses).
- 2.7.5 Certificado de consulta antecedentes por delitos sexuales. (vigencia 3 meses).
- 2.7.6 Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería distrital (vigencia 3 meses).
- 2.7.7 Certificado del Sistema de registro de deudores alimentarios morosos (vigencia 3 meses)

2.8. Certificaciones de Experiencia

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la atención de tiendas escolares en los últimos dos (2) años; debe anexar mínimo una (1), máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados totalmente.

Cada certificación debe estar firmada **ÚNICAMENTE** por el Ordenador del Gasto y contener la siguiente información:

Verificar que contenga la información aquí solicitada.

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Población atendida.
- Valor total del contrato.
- **Calidad del Servicio. (Excelente, Bueno, Regular, Malo)**
- Plazo de ejecución y/o Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

NOTA: En caso de no realizarse la discriminación de los elementos suministrados anteriormente, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en los criterios de experiencia y económico establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La certificación NO puede ser reemplazada por la copia del contrato.

CAPITULO III

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.Oferta de alimentos: De acuerdo con lo establecido en el Art. 5 Resolución 2092 de 2015. El contratista debe comprometerse a:

Todo alimento que se expendan directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997 y 539 de 2014, las Resoluciones 5109 de 2005 y 4254 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se deberá tener en cuenta la implementación y aplicación de los protocolos de bioseguridad determinados en la resolución 777 de 2021, los lineamientos en materia de la prestación de servicio de la tienda escolar en los Colegio Públicos del Distrito y/o demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en las tiendas escolares deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así:
 - Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
 - Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
 - Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal/ entre otros.
2. En los colegios y sedes en donde las tiendas escolares cuenten con las condiciones mínimas de refrigeración, deberán brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.
3. Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.

Se favorecerá el consumo de alimentos como: frutas enteras, picadas o en jugo, ensaladas de verduras, lácteos y sus derivados, barras de cereal, frutos secos, agua, derivados de cereales, combos como: yogurt con cereal; kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.

3.2. Condiciones higiénico sanitarias: De acuerdo con lo establecido en el Art. 6 Resolución 2092 de 2015.

“Las tiendas escolares de los centros educativos e instituciones educativas oficiales del Distrito deben cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 719 de 2015 y el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada, una vez entren en vigencia.

3.3. Requisitos de presentación de alimentos.

Todos los alimentos ofertados en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad.

En el caso de ser Inspeccionados por los entes de Salud (Ministerio de Salud, secretaria de Salud de Bogotá,

Hospitales Distritales), y encontrar hallazgos a la tienda escolar relacionados con la prestación del servicio, el proponente seleccionado se compromete a dar solución inmediata, igualmente la Institución decide las sanciones a que haya lugar por dicho incumplimiento.

3.4. Prohibiciones

Queda prohibido el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en las tiendas escolares.

Se prohíbe el suministro y uso de cualquier tipo de salsas, en cualquier presentación (salsa de tomate, salsa rosada, salsa tártara, mayonesa, mostaza, entre otras) para acompañar alimentos que se oferten en la tienda escolar, debido a que este tipo de aderezos se constituyen en alimentos fuente de grasas y sodio que no favorecen una adecuada alimentación.

Igualmente, las máquinas expendedoras de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo y productos de paquete altos en sodio, grasa y/o azúcar.

Queda prohibida la venta o expendio de bebidas alcohólicas, cigarrillos, de revistas, loterías, bebidas energizantes y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la comunidad educativa.

NOTA: En caso de que el proponente no cumpla las anteriores prohibiciones se hará acreedor a las sanciones por incumplimiento contempladas en el artículo 20 de la Resolución 2092 de 2015 establecidas así:

ARTÍCULO 20. Tipos de sanciones por incumplimiento. Las sanciones a imponer al contratista o responsable de la tienda escolar corresponderán a las siguientes, y se entienden incluidas en el respectivo contrato:

1. La primera vez que se genere un incumplimiento, cualquiera que sea, una sanción pedagógica consistente en recibir una capacitación sobre alimentación coordinada por la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito.
2. La segunda vez que se genere un incumplimiento, cualquiera que sea, la sanción corresponderá al 10% del valor total del contrato o autorización. Si el contrato o autorización es a título gratuito, la sanción será equivalente a un (1) SMMLV.
3. La tercera vez que se genere un incumplimiento, cualquiera que sea, la sanción corresponderá al 20% del valor total del contrato o autorización. Si el contrato o autorización es a título gratuito, la sanción será equivalente a dos (2) SMMLV.
4. A partir de la cuarta vez que se genere un incumplimiento, cualquiera que sea, la sanción será de multas sucesivas del 30% del valor total del contrato o autorización por cada hecho de incumplimiento. Si el contrato o autorización es a título gratuito, la sanción será equivalente a multas sucesivas de tres (3) SMMLV por cada hecho de Incumplimiento.

3.5. CUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS CONCEJO DE BOGOTÁ

El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los acuerdos 807 de 2021 y 829 de 2021 de Concejo de Bogotá, para contribuir en mejorar la calidad de vida y la salud de la población del Distrito Capital.

3.6. FUNCION DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE.

La función de las tiendas escolares saludables es la provisión de alimentos saludables, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar saludable debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

3.7. VARIEDAD DE PRODUCTOS OFRECIDOS

TIPO DE SERVICIOS A PRESTAR

Los alimentos ofertados en la tienda escolar deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997 y 539 de 2014, las Resoluciones 5109 de 2005 y 4254 de 2011, del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada. Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en la tienda escolar deberá cumplir con las normas contenidas en la Resolución 2092 de 2015 y:

Se entregará una oferta alimenticia que fomente la alimentación saludable para cada día de la semana.

LUNES				
Grupo	Descripción	Unidad de medida	Aportes en Calorías	Precio

Grupo No 2. Ofertas de bebidas frías y calientes.

Grupo No 3. Ofertas de Combos

Grupo No 4. Ofertas de comidas saludables

Grupo No 5. Ofertas de productos empacados, comidas rápidas

Nota 1: Los Productos sólidos en unidad de medida gramaje y los Productos Líquidos en unidad de medida onzas, además los combos deben traer las dos unidades de medida.

No será tomada en cuenta para evaluación la propuesta que no contenga su unidad de medida.

3.8. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS.

El proponente debe presentar la lista de precios, el comité evaluador tendrá criterio para determinar a través de muestra o del total de la lista de precios, así mismo será a criterio del comité evaluador la asignación de puntos del presente numeral será en razón de variedad y/o costo/beneficio.

NOTA 1: EL comité de tienda escolar será el supervisor del contrato de tienda escolar y la Secretaría de Educación a través de la Dirección de bienestar estudiantil realizará las visitas de seguimiento que considere necesarias.

NOTA 2: Precios artificialmente bajos. Los proponentes deben revisar precios de mercado, antes de enviar sus propuestas, ya que el Colegio revisará el valor de los productos en el mercado para que no se presenten propuestas con precios artificialmente bajos.

Se considera que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio del Colegio, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

3.9. RECURSO HUMANO

El proponente debe indicar la cantidad de personal que pondrá a disposición del colegio, está obligado a emplear personal capacitado en manipulación de alimentos debidamente certificado. El personal empleado por el CONTRATISTA deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y parafiscales, según la reglamentación que rija al respecto no tendrá relación laboral y contractual alguna con el Colegio y cumplirán las normas de higiene requeridas para este tipo de servicios. (Guantes, Gorros, Tapabocas, uniformes, exámenes médicos etc.)

NOTA 1: En caso de adjudicación el contratista deberá certificar que el recurso humano puesto a disposición cuenta con las afiliaciones al SGSSI, Normas de Higiene y que no se tiene antecedentes de tipo legal, civil, penal.

3.10. INFRAESTRUCTURA EN EQUIPOS Y MENAJE

El proponente debe indicar la cantidad de equipos y menaje que pondrá a disposición los cuales deben estar en perfectas condiciones.

Describa uno a uno los equipos con los que cuenta para la prestación del servicio. (Se verificará al momento de celebrar el respectivo contrato).

Para realizar la propuesta de personal e infraestructura se sugiere al proponente que verifique los espacios en las fechas establecidas.

3.11. PLAN DE SANEAMIENTO, MANUAL BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (ANEXO 2)

Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta, el manual de buenas prácticas de manufactura, el cual deberá ser elaborado conforme los parámetros establecidos en el Decreto 3075 de 1997, proferido por el Ministerio de la Protección Social, y ajustarse al local y al tipo de servicio a prestar.

3.12. CAMPAÑA PEDAGÓGICA ALIMENTACION SALUDABLE

La tienda escolar participará activamente en las actividades pedagógicas para la promoción de hábitos saludables, deberá indicar en su propuesta de qué forma realizará una campaña pedagógica que motive a los estudiantes a tomar conciencia de los beneficios de consumir alimentos saludables.

La tienda escolar fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje.

3.13. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad, previa evaluación y comparación de cada una de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que obtenga el mayor puntaje.

Haciendo la comparación de los puntajes entre los proponentes, la adjudicación se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con el siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Documentos jurídicos y técnicos	Habilita / No habilita
Precios de productos, determinado mediante lista de precios.	70 puntos
Valor de la oferta por la prestación del servicio de la tienda escolar anualidad	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

3.13.1. CALIFICACIÓN

- **Precios de productos ofrecidos lista de precios – Base 70 puntos**

Para calificar técnicamente la propuesta en cuanto a precio de los productos incluidos en la lista de precios, se realizará una muestra de 25 productos de acuerdo al anexo técnico ANEXO 3, se asignará un total de 70 puntos al proponente que presente menor precio.

Notas:

1. El Anexo 3. Anexo Técnico es un documento complementario, por lo cual no sustituye la presentación de la oferta alimenticia del numeral 3.7 VARIEDAD DE PRODUCTOS.
2. La muestra de productos tendrá análisis por parte del evaluador para efectos de tipificarse artificialmente bajos o en su defecto se evidencie alteración de precios para beneficio en la puntuación, llegado el caso se tipifique por parte del evaluador dejará constancia y argumentos, NO continua en proceso de evaluación, Rechazo técnico.

- **Valor de la oferta por la prestación del servicio de la tienda escolar anualidad – Base 30 puntos**

Se asignará un máximo de 30 puntos para la propuesta que ofrezca mayor valor en anualidad por la prestación de servicios de la tienda escolar. **Sin que el valor de la oferta sea mayor al 10% del presupuesto aprobado.**

3.13.2. SELECCIÓN

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, según los factores calificados y los respectivos puntajes.

No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.

En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo, para el efecto se verificará el orden de presentación de las propuestas del acta de recepción de ofertas.

CAPITULO IV

4.1 CONVENIO DE EXCLUSIVIDAD.

El colegio, no tiene convenios firmados por concepto de distribución exclusiva de gaseosas, jugos y agua con empresas productoras en consecuencia quien salga designado como proveedor, no podrá celebrar ningún tipo de convenio esto con el fin de dar a los estudiantes la posibilidad de escoger el producto que considere y sin perjuicio de los menús ofrecidos.

4.2 MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

Los expendios de alimentos, como fuentes importantes de generación de residuos, deben incorporarse al plan de manejo integral de residuos sólidos de la Institución; el oferente deberá anexar un documento de compromiso ambiental para el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Los residuos generados en cada una de las tiendas escolares deben separarse diariamente de acuerdo a las disposiciones institucionales para el manejo de los mismos., de la siguiente manera:

- **Residuos Orgánicos** (Residuos de comida y restos de cocina): **En caneca de color amarillo** que el contratista establecerá para tal fin.
- **Basura corriente:** Los residuos de barrido, cáscaras de huevo, servilletas, material desechable, etc. en caneca de color verde.
- **Residuos de café y bolsas de bebidas aromáticas:** **en bolsas transparentes.**
- **Residuos plásticos como bolsas y vasos plásticos** en bolsas de color azul.
- **Vidrio y envases de productos no retornables:** **En la caneca destinadas para tal fin**
- **No adjuntar el documento, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

4.3 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la INSTITUCIÓN y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN, ni entre el personal que llegará a utilizar el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la INSTITUCIÓN no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será

obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la INSTITUCIÓN la información que se requiera.

4.4 PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

4.5 RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No allegar la carta de presentación señalada en la convocatoria (Anexo 1).
- b) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- c) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- d) Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo a los presentes pliegos de condiciones
- e) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.
- f) Cuando el valor por la prestación del servicio esté por debajo el valor Presupuestado por la Institución.
- g) Cuando el oferente se encuentre en mora de pago de cualquier obligación con el Colegio por cualquier monto y concepto.
- h) Cuando su oferta no tenga unidad de medida en los productos ofertados.
- i) Que se demuestre que algunos de los documentos anexos no sean verídicos o estén adulterados.
- j) Cuando el anexo técnico llamado lista de precios los ítems o productos sean modificados, de tal manera que no permite una adecuada evaluación de la oferta.

4.6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en original y copia, en sobre cerrado. La presentación debe hacerse en forma personal, por el representante legal de la firma o persona debidamente autorizada por él para presentar la propuesta. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo y sin autorización específica.

4.7 RECIBO PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en sobres cerrados, dentro del plazo y lugar fijado en el cronograma del proceso.

En la urna se dejará constancia del recibo de las propuestas por los funcionarios designados el día y a la hora límites para la recepción de las ofertas en presencia de los interesados si a ello hubiere lugar; de este procedimiento se levantará un acta con la identidad de cada proponente. Las mismas llevarán las firmas de los funcionarios que intervienen en el acto y los proponentes que lo deseen.

4.8 SUPERVISIÓN

La rectoría constituirá el comité de tienda escolar de acuerdo con lo normado por la Resolución 2092 de 2015.

4.9 CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del contratante y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término de los (30) días, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el Rector Ordenador de Gasto suscribirán un acta de liquidación, en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por EL COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI I.E.D. y se adoptará por acto administrativo motivado.

4.12 RIESGOS DEL CONTRATO

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

El prestador de servicios de tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

El oferente debe conocer que existe el riesgo de vendedores ambulantes que realizan su actividad a través del encerramiento del Colegio y esto no dará motivo para solicitar descuento del valor ofertado.

4.13 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se tramitarán las actuaciones frente a las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que se impongan por parte de la autoridad sanitaria competente.

Para el efecto EL COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI I.E.D. atenderá cada uno de los aspectos contemplados en el capítulo V de la resolución 2092 de 2015 de la SED que trata sobre sanciones por incumplimiento y la cuales harán parte del contrato que se suscribirá.

4.14 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo comprobante de pago.

4.15 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicárle el contrato objeto de la presente convocatoria.

DOCUMENTOS NO HABILITANTES, REQUERIDOS AL MOMENTO DE FIRMA DEL CONTRATO.

1. Certificado de manipulación de alimentos

Certificado de manipulación de alimentos vigente del Proponente y/o del personal para asignar al Colegio.

En caso de quedar adjudicatario al momento realizar acta de inicio deberá aportar los certificados de manipulación de alimentos vigentes del personal que emplee para el desarrollo de su actividad.

2. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social del contratista

Certificado de afiliación activo de seguridad social.

En caso de quedar adjudicatario al momento realizar acta de inicio deberá aportar las afiliaciones y planillas de seguridad social debidamente pagadas del personal que emplee para el desarrollo de su actividad.

3. Garantía de Cumplimiento:

De conformidad con el Art. 5.1.4 del Decreto 0734/2012, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única a favor de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C., FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI I.E.D., expedida por una compañía aseguradora, legalmente establecida en Colombia con Oficina en Bogotá D.C., cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Art. 5.1.4 del Decreto 0734/2012 para responder por los siguientes riesgos: a) Por el Cumplimiento del contrato en la prestación de servicio, por un monto igual al 10% del valor total del contrato. Por el término del contrato y cuatro (04) meses más. b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. c) El Contratista solventará a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al Contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas. -**PARÁGRAFO PRIMERO:** Es obligación del CONTRATISTA mantener vigente las garantías contractuales y extracontractuales por el tiempo estipulado en el presente contrato. – **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía deberá ser constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato con vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo.

CARLOS GUILLERMO GARCÍA ACOSTA
Rector Ordenador del Gasto

ANEXO No. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI I.E.D.

Ciudad

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública del proceso de **Selección RÉGIMEN ESPECIAL No. 047 - 2025**, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato para **SELECCIONAR Y CONTRATAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR PARA EL EXPENDIO DE ALIMENTOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026**. en desarrollo de la mencionada Invitación pública.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de la Invitación Pública.

Declaro así mismo:

- 1.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.
- 2.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la Invitación Pública, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- 3.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
- 4.- Que de conformidad con la Invitación Pública he consultado la Página del secop II y conozco las adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.
- 5.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas, para celebrar contratos con la Entidad.
6. Que la presente oferta tiene una vigencia de sesenta días (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación Pública.
- 7.- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.
- 8.- Que nos acogemos a los plazos establecidos para las entregas parciales y ejecución total del contrato.
- 9.- Que la presente propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.
10. Que el valor total de la propuesta es de \$ _____
- 11.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	

Relación de documentos anexos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL]

NOMBRE: [INSERTAR INFORMACIÓN]

C.C. NO: [INSERTAR INFORMACIÓN]

CARGO: [INSERTAR INFORMACIÓN]

PLAN DE SANEAMIENTO

DESCRIBIR

Atentamente,

Email

Página 22 de 26

ANEXO No. 3

ANEXO TÉCNICO

 COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI IED NIT 860.532.532-1			
ANEXO No. 3 - ANEXO TECNICO PRECIOS TIENDA ESCOLAR 2026			
Descripción del producto solicitado para determinar puntuación			
ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida (gramo /mililitros, cc, onzas)
1	PERRO CALIENTE CON SALCHICHA, pan y queso (ESPECIFICAR GRAMAJE)	1	gramos
2	HAMBURGUESA con pan, queso, lechuga, tomate (ESPECIFICAR GRAMAJE)	1	gramos
3	SÁNDWICH COMBINADO DE JAMON Y QUESO (ESPECIFICAR GRAMAJE)	1	gramos
4	Sándwich de pollo y queso (ESPECIFICAR GRAMAJE)	1	gramos
5	EMPANADA DE CARNE – Horneada (ESPECIFICAR GRAMAJE)	1	gramos
6	EMPANADA DE POLLO – Horneada (ESPECIFICAR GRAMAJE)	1	gramos
7	PASTEL DE HOJALDRE CARNE (ESPECIFICAR GRAMAJE)	1	gramos
8	PASTEL DE HOJALDRE POLLO (ESPECIFICAR GRAMAJE)	1	gramos
9	PASTEL DE HOJALDRE QUESO (ESPECIFICAR GRAMAJE)	1	gramos
10	PORCION DE FRUTA (papaya, melón, mango, fresa) (ESPECIFICAR GRAMAJE)	1	gramos
11	Ensalada de frutas con queso (ESPECIFICAR GRAMAJE)	1	gramos
12	AREPA DE QUESO (ESPECIFICAR GRAMAJE)	1	gramos

	GRAMAJE)		
13	Vaso de chocolate en leche (especificar contenido) (ESPECIFICAR ONZAS)	1	onzas
14	Vaso de café (ESPECIFICAR ONZAS)	1	onzas
15	Vaso de café con leche (ESPECIFICAR ONZAS)	1	onzas
16	Vaso de aromática natural (ESPECIFICAR ONZAS)	1	onzas
17	Vaso de Té en agua (ESPECIFICAR ONZAS)	1	onzas
18	Vaso de Té en leche (ESPECIFICAR ONZAS)	1	onzas
19	Jugo de naranja (ESPECIFICAR ONZAS)	1	onzas
20	Agua en botella (ESPECIFICAR ONZAS)	1	cc
21	Agua en botella con gas (ESPECIFICAR ONZAS)	1	cc
22	AREPA DE HUEVO (ESPECIFICAR GRAMAJE)	1	gramos
23	COMBO (Cereal con yogurt) ESPECIFICAR GRAMAJE	1	Tipificar Cantidad en Unidad de Medida por contenido en COMBO
24	COMBO (kumis con torta) ESPECIFICAR GRAMAJE	1	Tipificar Cantidad en Unidad de Medida por contenido en COMBO
25	COMBO (fruta con queso) ESPECIFICAR GRAMAJE	1	Tipificar Cantidad en Unidad de Medida por contenido en COMBO

NOTA:

a) Al presente formato se debe incorporar los precios ofrecidos en la prestación del servicio, dicho listado es inmodificable so pena de incurrir en causal de rechazo.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL]

NOMBRE: [INSERTAR INFORMACIÓN]

C.C. NO: [INSERTAR INFORMACIÓN]

CARGO: [INSERTAR INFORMACIÓN]

AUTORIZACION CONSULTA DELITOS SEXUALES

El suscrito ----- identificado con cédula de ciudadanía ----- expedida en ----- D.C., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Colegio a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., el día ----- (---) de ----- de 20--.

Atentamente,

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL]

NOMBRE: [INSERTAR INFORMACIÓN]

C.C. NO: [INSERTAR INFORMACIÓN]

CARGO: [INSERTAR INFORMACIÓN]

